

REPUBLICA ARGENTINA  
CAMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



Nº 27

Abril 25

Año 1916

Extracto

El ciudadano don Juan E. Garro Allende presenta su diploma de diputado electo por San Luis

COMISION

Abril 26

Podéres

1001



Mayo

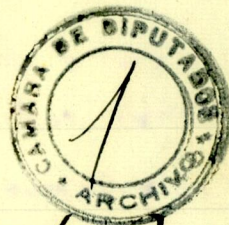
20

Aprobado

al Archivo



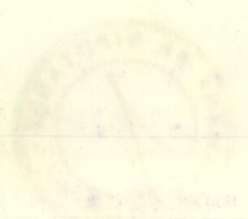
Hotel España



1  
Copia autorizada del  
acto general del escrutinio  
de las elecciones nacionales,  
por el Diputado electo  
Dr. Juan E. Garro Allende.

1  
27 D 1916





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





COPIA:- En la Ciudad de San Luis, República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y seis; siendo las diez de la mañana, reunidos en sesión pública en el recinto de sesiones de la Legislatura de la Provincia los miembros de la Junta Escrutadora creada por el art. 51 de la Ley de Elecciones Nacionales, señores Juez Federal de ésta Sección Dr. Mariano S. Carreras, Procurador Fiscal Nacional Dr. Domingo Flores, y Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia Dr. Deifín N. Baca en subrogación del Presidente titular del mismo Dr. Francisco A. Adaro que se encuentra ausente, bajo la presidencia del primero, el Sr. Presidente dió lectura del cómputo general de votos correspondientes a todas las urnas de este Distrito Electoral, en las elecciones de electores de Presidente y Vice Presidente de la Nación y Diputados Nacionales, realizadas los días dos y diez y seis del corriente mes, con el siguiente resultado:.....

Han obtenido votos para electores de Presidente y Vice Presidente los ciudadanos: .....

Laureano Landaburu.....	6642	votos
Eduardo Daract.....	6642	"
Cipriano Taboada Mora.....	6642	"
Pablo S. Lucero.....	6640	"
Juan N. Poblet.....	6617	"
Gregorio N. Páez.....	6616	"
Tiburcio Rivarola.....	6616	"
Braulio D. Moyano.....	6030	"
Enrique Green.....	6030	"



Bonifacio C. Suárez.....	6079	votos
Reynaldo Pastor.....	6056	"
Salvio Cadelago.....	6055	"
J. Rodolfo Guñazú.....	6055	"
Santiago L. Huillier.....	6055	"
José María Tissera.....	3031	"
Alejandro García Quiroga.....	3031	"
Julio J. Domeniconi.....	3031	"
Francisco M. Concha.....	3031	"
Moises T. Sosa.....	3031	"
Marcos Gatica.....	3031	"
Basilio Chena.....	3031	"
Antonio Despósito.....	56	"
Arturo Quintero.....	56	"
Nicolás Ramos.....	56	"
Enrique Salón.....	56	"
Luis L. Tassara.....	56	"
Facundo Baldevetinez.....	56	"
José Veneciano.....	56	"
Teodoro Arrieta Vidal.....	1	"
Jacinto Videla.....	1	"

Han obtenido votos para diputados nacionales los ciudadanos:

Juan E. Garro Allende.....	6618	votos
Alberto Arancibia Rodriguez.....	6594	"
Miguel B. Pastor.....	6140	"





Epifanio Mora Olmedo... 6107  
 Alberto Quiroga... 3009  
 Diógenes Taboada... 2987  
 Victor Dubon... 57  
 Ramón Montenegro... 56  
 Emilio L. Huillier... 3  
 Umberto Rodriguez Saa... 1  
 Gerónimo Mendoza... 1  
 José Carlos Arias...

Invitados los presentes a formular por escrito las protestas que estimaren justas contra el escrutinio, fuera de las ya presentadas a la Junta, el candidato Dr. Alberto Quiroga y el candidato Dr. Epifanio Mora Olmedo, presentaron cada uno un memorial, estableciendo el primero, que su aquiescencia a la operación del escrutinio, que reconoce honradamente practicada por la Junta, no importa reconocer la validéz o legalidad del acto electoral en sí, que conceptúa fundamentalmente nulo, cuyas objeciones se reserva para formularlas ante el Juez Constitucional de estas elecciones. El segundo sostiene la nulidad de la elección en algunas mesas por haber votado en ellas personas excluidas del padrón y pide que la Junta se pronuncie sobre el juicio que le merecen las violaciones, fraudes y omisiones que resulten probados por los antecedentes de esta elección.- La Junta despues de un cuanto intermedio en que deliberó dió la resolución siguiente: "La Junta ha tomado en consideración las

.....





exposiciones presentadas por los candidatos Moya Olmedo y Quiroga y en mérito de las consideraciones hechas en la resolución de fecha ocho del corriente y teniendo presente que las observaciones hechas se refieren al acto electoral, se resuelve: Mantener el resultado obtenido por los candidatos cuya nómina se ha hecho conocer en el día de la fecha y remitir los memoriales presentados en este acto y protestas formuladas con anterioridad a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Colegio Electoral".

Acto continuo el Sr. Presidente proclamó electores de Presidente y Vice a los ciudadanos:

- Laureano Landaburu... 6642
- Eduardo Daract... 6642
- Cipriano Taboada Mora... 6642
- Pablo S. Lucero... 6640
- Juan N. Poblet... 6617
- Gregorio N. Páez... 6616
- Tiburcio Rivarola... 6616
- Braulio D. Moyano... 6080
- Enrique Green... 6080
- Bonifacio C. Suárez... 6079

Los siete primeros por la mayoría y los tres últimos por la minoría; y Diputados electos a los ciudadanos:

- Juan E. Garro Allende... 6618
- Alberto Arancibia Rodríguez... 6594
- Miguel B. Pastor... 6140





Los dos primeros por la mayoría y el tercero por la minoría.

Acto seguido se quemaron en presencia de los concurrentes las boletas extraídas de las urnas.

*Elle. Comp.  
16 Abril*

La Junta hace constar que habiendo encontrado mérito para considerar nula la votación en algunas mesas así se declaró en las mesas números uno y dos de La Toma, quince de Mercedes, dos y cuatro de Buena Esperanza, cuatro de Fortuna, una de Paso Grande, cinco de Santa Rosa y dos de Candelaria, en las cuales se practicó elección complementaria el día diez y seis del corriente, que fué aprobada a excepción de la mesa uno de Paso Grande en que se anuló la votación, y cuyo resultado integra los cómputos generales antes consignados.

Para dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 64 de la Ley Electoral, en cuanto faculta a la Junta para expedirse sobre el juicio que le merecen las elecciones en general, sería menester conocer la verdad de los hechos e irregularidades imputados en las protestas formuladas, como ser, si efectivamente sufragaron agentes de policía, presos, encausados y demás inhabilitados para ejercer ese derecho, por el art. 2 de la Ley 8871, porque si en efecto fueran exactas esas imputaciones demostrarían que el acto electoral no se habría desarrollado de acuerdo con los propósitos de la ley. Pero como esta Junta no posee todos los elementos de comprobación necesarios de esos hechos por no obrar en su poder la documentación correspondiente, opina que debe considerarse válida la elección.

Se resolvió enviar copia autorizada de esta acta a la Cámara de Diputados y al Honorable Colegio Electoral y entregar también copia



autorizada a los electores y Diputados electos para que le sirva de diploma; remitir igualmente a la Honorable Cámara las protestas

originales presentadas y demás antecedentes de la elección, y copia de lo pertinente al Colegio Electoral. Con lo que terminó el acto leyendo y aprobándose la presente acta que firmaron los señores miembros de la Junta y el Secretario. = (Firmados) M. S. Carreras = D. Flores = Delfín N. Baca = Tomás Tula. Strio. =

Es copia fiel de su original que se encuentra al folio ochenta y tres del libro de actas de la Junta Escrutadora.



*Bonifacio*  
*Suis.*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several lines of faint, illegible text in the middle section of the page.

Bottom section of the page containing faint, illegible text.



